



Resolución Directoral N°00168-2011-INIA-OGA

Lima, 14 NOV. 2011

VISTO:

El Informe N°145-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Oficio N°201-2011-INIA-CNBAF/CG, del Jefe Proyecto Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal, el Oficio N°682-2011-INIA-AGP/OPRE de la Oficina General de Planificación, el Informe N°123-2011-INIA-OAJ/DG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N°217-2011-INIA-CNBAF/CG, Resolución Directoral N°00162-2011-INIA-OGA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual no se incluyó la "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica";

Que, con Oficio N°201-2011-INIA-CNBAF/CG, de fecha 15 de Setiembre de 2011, el Jefe del Proyecto Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal remite Expediente Técnico (tomos I y II) para la obra: "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica";

Que, con Oficio N° 682-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 04 de octubre de 2011, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió la disponibilidad presupuestal por el importe equivalente a S/.710,302.70 (Setecientos diez mil trescientos dos con 70/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios para la obra: "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica";

Que, con Oficio N°217-2011-CNBAF/CG de fecha 21 de octubre de 2011, del Jefe Proyecto Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal remite la propuesta de integrantes para conformar el comité especial como parte del área usuaria para conducir el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica";

Que, de conformidad a la normativa vigente se designó como experto independiente al Ing° Gilmar Córdova Flores, para conformar el comité especial para conducir el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica";

Que, con Informe N°123-2011-INIA-OAJ/DG de fecha 28 de octubre de 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye opinando aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica";



Que, con Resolución Directoral N°00162-2011-INIA-OGA de fecha 07 de Noviembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica";

Que, el Expediente Técnico de Obra y el Informe N°145-2011-INIA-OGA-OL de fecha 10 de noviembre de 2011, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración ha estimado que la contratación corresponde una Adjudicación Directa Selectiva bajo el sistema de suma alzada, modalidad procedimiento clásico.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución Jefatural N°019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

Que, en ese sentido, es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, para incluir el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la obra: "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", por un valor referencial equivalente a S/.710,302.70 (Setecientos diez mil trescientos dos con 70/100 Nuevos Soles);

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2° del literal a) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la aprobación de expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;



Resolución Directoral N° 00168-2011-INIA-OGA

Lima, 14 NOV. 2011

Que, cabe precisar que el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, contempla la participación de expertos independientes como miembros del comité especial, el cual podrá ser una persona natural.

Que, así mismo cabe precisar que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2° literal d) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la facultad para designar los miembros de comités especiales y comités permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N°019-2011-INIA y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANIAMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	OBRA	CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE MODIFICACION GENETICA Y GENOMICA	S/.710,302.70	1-SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el expediente de contratación N°059-2011-INIA, de la obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", por el importe equivalente a S/.710,302.70 (Setecientos diez mil trescientos dos con 70/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 5°.- Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Experto independiente Ing. Gilmar Córdova Flores,
Presidente
Blgo. Jorge Benavides Ranilla
Br Cont Lorenzo Godínez Rosado

MIEMBROS SUPLENTE

Blgo. Fernando Serna Chumbes,
Presidente
Blga. Amalia del Pilar García Góngora
Eco. Ángel Luis Villarán Gonzáles

ARTÍCULO 7°.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 8°.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continúe con el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

